JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Designa Curador ad Lítem
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Efigas S.A E.S.P, cesionario Nuttre & Co S.A.S
Ejecutados:	Sociedad R&O S.A.S Empresas Públicas de Calarcá
Radicado:	630013103003-2021-00271-00

Febrero veintiuno (21) de dos mil Veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el término de comparecencia de la ejecutada R&O S.A.S tras haber sido incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que acudiera a la causa, es del caso disponer la designación de curador ad lítem para ejercer su representación.

Tal nombramiento recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión, quien deberá concurrir a tomar posesión del cargo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DESIGNAR en calidad de curador ad lítem de la sociedad R&O S.A.S a la abogada Andrea Del Pilar Correa Ramírez[1], quien deberá concurrir en forma virtual a tomar posesión del cargo.

Líbrese comunicación al canal digital del designado, con la advertencia de que el cargo es de forzoso desempeño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 27 del 22-02-2023

[1] correayloipezabogados@gmail.com

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808319226de6d44530fd4dd9335f5f37ee255ef14c71aa00fa4a75829b067766**

Documento generado en 21/02/2023 04:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica